

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y. DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

DECRETO No. 93.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Mezquital, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....	PAG.666
DECRETO No. 94.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....	PAG.670
DECRETO No. 95.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 1995.-.....	PAG.674
DECRETO No. 96.-	Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de San Pedro del Gallo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1995.-.....	PAG.678
CONVOCATORIA.-	De Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados a Vehículos Motos y Accesorios, S.A. de C.V., Construcciones Cezal, S. A , Hotel Nueva Vizcaya y Central de Productos Superior, S.A. de C.V.-.....	PAG.682
P A T E N T E .-	De Aspirante al Ejercicio del Notariado de la C. Lic. YOLANDA DIAZ QUIÑONES.-.....	PAG.683
CONVOCATORIA.-	De Remate de Primera Almoneda, de los bienes embargados al contribuyente ETIN, S.R.L. de C.V.-..	PAG.684

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DGO.

4 ACTAS .- De Exámen Profesional de los siguientes:

MANUEL DE JESUS MORALES ROSALES	PAG.685
FLOR ADRIANA GANDARA CARRETE	PAG.686
EDY ALBERTO GALICIA ORTIZ	PAG.687
OSCAR ROGELIO SILVA ALVAREZ	PAG.688

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de MEZQUITAL, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada en fecha 29 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de MEZQUITAL, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MEZQUITAL, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 2'869,630.75, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 75/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	56,158.29
Derechos	915
Productos	0.00
Aprovechamientos	19,759.77
Ingresos Extraordinarios	76,193.00
Participaciones	2'716,604.69
	\$ 2'869,630.75
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'810,611.01 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 01/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	806,900.11	28.71
Servicios Generales	428,940.59	15.26
Materiales y Suministros	51,808.74	1.84
Inversiones en Activo Fijo	15,731.30	0.56
Inversiones en Obra Pública	314,147.69	11.18
Asistencia Social	745,517.86	26.53
Deuda Pública	447,564.72	15.92
	\$ 2'810,611.01	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., asciende a la cantidad de \$ 233,629.06, (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 1'173,851.21, (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 226,650.08
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2'869,630.75
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'096,280.83
MENOS: Egresos 1995	2'810,611.01
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 285,669.82

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de MEZQUITAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión que dicaminó estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de MEZQUITAL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 93

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de MEZQUITAL, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

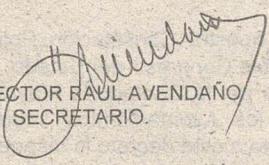
TRANSITORIO

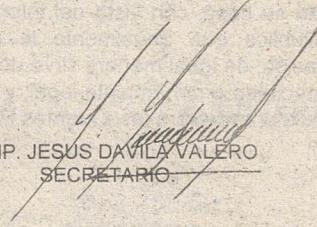
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

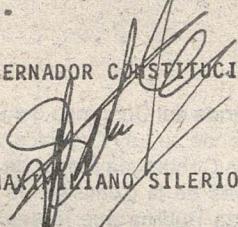

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.

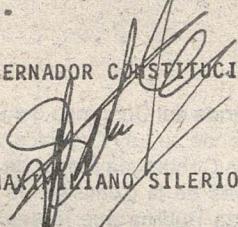

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

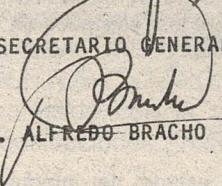

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

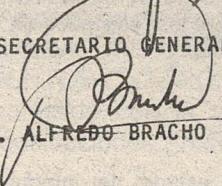
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió Informe de revisión de la Cuenta Pública Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo., del Ejercicio Fiscal 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de GUADALUPE VICTORIA, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 17 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la sesión de cabildo celebrada en fecha 12 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Órgano Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de GUADALUPE VICTORIA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de GUADALUPE VICTORIA, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 5'806,005.40, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS 40/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	564,087.04
Derechos	84,988.00
Productos	6,440.00
Aprovechamientos	528,547.86
Ingresos Extraordinarios	227,589.80
Participaciones	4'394,352.70
	\$ 5'806,005.40
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 5'799,351.22 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'862,255.60	32.11
Servicios Generales	1'802,657.91	31.08
Materiales y Suministros	751,561.09	12.96
Inversiones en Activo Fijo	111,275.76	1.92
Inversiones en Obra Pública	295,033.65	5.09
Asistencia Social	503,837.41	8.69
Deuda Pública	472,729.80	8.15
	\$ 5'799,351.22	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclassificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., asciende a la cantidad de \$ 604,882.29, (SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 443,589.82, (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestra la cifra de Existencias Finalés al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 226,245.09
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	5'806,005.40
TOTAL DISPONIBILIDADES	6'032,250.49
MENOS: Egresos 1995	5'799,351.22
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 232,899.27
	=====

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUADALUPE VICTORIA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión que dictaminó estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura Local, expide el siguientes:

DECRETO No. 94

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO. **D E C R E T A :**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

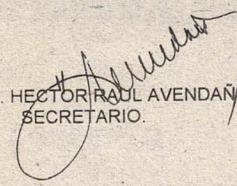
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOSA RAMIREZ
PRESIDENTE.


DIP. HECTOR RAUL AVENDANO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILVIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura, Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, el cual fue turnada a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jimenez, Jesus Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y, Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a éste , lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 12 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 02 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 1'782,782.43, (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	42,163.34
Derechos	34,537.10
Productos	5,000.00
Aprovechamientos	8,635.00
Ingresos Extraordinarios	179,874.99
Participaciones	1'512,572.00
	\$ 1'782,782.43
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'063,235.23 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	559,977.09	27.14
Servicios Generales	571,528.46	27.70
Materiales y Suministros	137,607.78	6.67
Inversiones en Activo Fijo	49,725.00	2.40
Inversiones en Obra Pública	223,141.00	10.82
Asistencia Social	459,873.39	22.29
Deuda Pública	61,382.51	2.98
	\$ 2'063,235.23	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., asciende a la cantidad de \$ 403,755.51, (CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 124,351.26, (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 329,872.15
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	1'782,782.43
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'112,654.58
MENOS: Egresos 1995	2'063,235.23
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 49,419.35

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA , cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 95

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55
DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

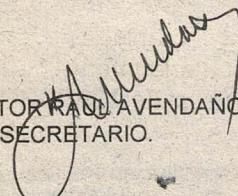
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
SECRETARIO.


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO.
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 6 de Mayo del presente año el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de San Pedro del Gallo, Dgo., mismo que fué turnado a la Comisión de Finanzas de la cual son Titulares los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este, lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 08 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 03 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 06 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN PEDRO DEL GALLO, DGÓ., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 1'197,880.49, (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCENTOS PESOS 49/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESO</u>
Impuestos	31,740.71
Derechos	465.00
Productos	13,035.52
Aprovechamientos	15,188.00
Ingresos Extraordinarios	200,991.00
Participaciones	936,460.26
	\$ 1'197,880.49
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 1'332,505.44 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>
Servicios Personales	498,900.59
Servicios Generales	346,212.60
Materiales y Suministros	177,552.76
Inversiones en Activo Fijo	49,173.02
Inversiones en Obra Pública	70,054.80
Asistencia Social	152,958.03
Deuda Pública	37,653.64
	\$ 1'332,505.44
	=====

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., asciende a la cantidad de \$ 307,351.82, (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 10,110.00, (DIEZ MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 117,242.04
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	1'197,880.49
TOTAL DISPONIBILIDADES	1'315,122.53
MENOS: Egresos 1995	1'332,505.44
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (17,382.91)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA , cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 96

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

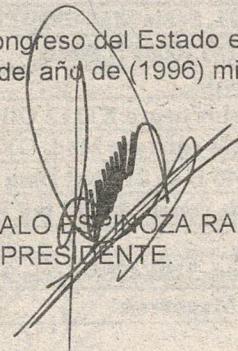
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo de (1996) mil novecientos noventa y seis.

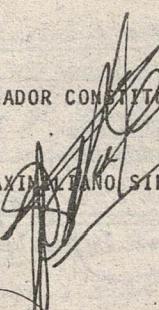

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ.
PRESIDENTE.


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO.
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILIERIO ESPARZA.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

ADMINISTRACION LOCAL DE REC. DE DGO.
SUBADMON. DE CTROL. CRED. COBRO COACT.
SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
CREDITO No. Z-19083/86, Z-29322/23, N-37370,
N-46645, N-47915 Y Z-48852.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del dia 12 de julio de 19 96 se
 rematará en el local que ocupa esta Administración. Constitución 310 sur lo
 siguiente: UN LOTE DE MERCANCIA CONSISTENTE EN:

Motoconformadora Mod. CM14 C/Motor Dina Cummins de 140 H.P. Mca Compacto
Camión de 3 toneladas, Mod. 1991, Serie MM-032927, Motor hecho en México, Dodge D350-135
Televisión a colores de 23" pul. TS12008PN Susuky
Vídeo serie 663-1817051 Broksonic.
Máquina de escribir eléctrica color negro ET112 Olivetti
Grabadora color negro de una sola casetera Mod. GX-CD567CGY Sharp
Televisión a colores Mod. cmt-946 B de 21" pul Bom
Televisión a colores con antena de conejo de 21" pul Rca.
Acumuladoras Power Tech
Máquina para hacer raspados Mod. 310Y4388 Serie 9a4 Toro Rey
Estereo Serie KY019116000680 Magnavox

Dichos bienes fueron embargados a: CONSTRUCCIONES CEZAL, SA., CENTRAL DE PRODUCTOS SUPERIOR S.A. DE C.V., HUMBERTO CERVANTES GONZALEZ, VEHICULOS MOTOS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., HOTEL NUEVA VIZCAYA, FRANCISCO RODRIGUEZ DOMINGUEZ para hacer efectivo crédito (s) fiscal (es) a cargo de los mismos por concepto de ISR, IVA Y MULTAS

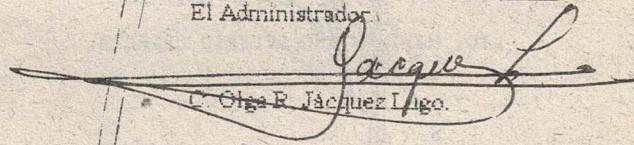
Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 68,800.00
 (SON: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma
 en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

POSTURA LEGAL - \$ 45,866.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Durango, Dgo., a 7 de Junio de 19 96
 El Administrador

C. Olga R. Jaquez Lugo.



JMNG.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F. se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE GOBERNACION
OFICIO No. 1051

ASUNTO: Se concede Patente de
Aspirante al Ejercicio
del Notariado.

C. LIC. MARIA YOLANDA DIAZ QUIÑONEZ
P R E S E N T E . -

En uso de la facultad que me confiere el Artículo 80 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, este Ejecutivo de mi cargo concede a usted **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO**, en virtud de haber resultado aprobada en el examen que al efecto sustentó el día 22 de mayo del año en curso, además de haber cumplido con todos los requisitos que prescribe el ordenamiento legal antes citado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCION
Victoria de Durango, Dgo., a 29 de Mayo de 1996
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

c.c.p.- C. Director General de Notarías del Estado. - Presente.

c.c.p.- H. Consejo del Colegio de Notarios del Estado. - Presente.

Con esta fecha quedó registrada la presente en el Libro Especial de Registro de Sellos y Firmas de Notarios Públicos y de Patentes de Aspirantes conforme al Artículo 135 Fracción II de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Durango.

Durango, Dgo., a (4) cuatro de junio de (1996) -
mil novecientos noventa y seis.

LIC. PANTALEON AYALA MURILLO
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS



ADMINISTRACION LOCAL DE REC. DE DGO.
SUBADMÓN. DE REG. Y CONTR.
SUPERV. CONTR. CRED. Y COBRO COACT.
CREDITO No.Z-9166/74

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas del dia 01 de julio de 19 96 se rematará
en el local que ocupa esta Administración. Constitución 310 sur lo
siguiente:

La negociación con todos los bienes que de hecho y por derecho le corresponde conforme artículo 151, fracc. II y 173 Fracc. I del Código Fiscal de la Federación vigente, cuyo inventario se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración Local de Recaudación.

Dichos bienes fueron embargados a Etin, S. de R. L. de C. V.
para hacer efectivo credito (s) fiscal (es) a cargo de
la misma por concepto de ISR, IVA y RECARGOS

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'147,070.00
(SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)
y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma
en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen
los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la
Federación.-

POSTURA LEGAL - \$ 764,713.00

Lo que se publica en solicitud de postores (1) se cita al acto de remate a los acreedores del
Banco Nacional de México, S.A., Nacional Financiera, S.A., Bancomer, S.A.

Durango, Dgo., a 17 de Mayo de 19 96
El Administrador.

Olga R. Jaquez Lugo

Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser
citados en la forma establecida por el Art. 134, Frac. I o IV, del C.F.F se expresarán sus nombres
en la convocatoria, conforme al Art. 117 del propio ordenamiento.

CERTIFICADO No. A-106/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS.- FOLIO No. 382.-
NOMBRE DEL PASANTE.- MANUEL DE JESUS MORALES ROSALES.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas y treinta minutos del día ocho del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Doña Alicia Rodríguez Briones, Don Mario R. Valero Salas y Don Genaro Saucedo Martínez, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: MANUEL DE JESUS MORALES ROSALES. - - - - -
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor MANUEL DE JESUS MORALES ROSALES, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES.- NINGUNA.- - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango,
Dgo. a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO No. A-160/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- CUATROCIENTOS SEIS.- FOLIO No.- 406.--- NOMBRE DE LA PASANTE.- FLOR ADRIANA GANDARA CARRETE.- - - - - AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del dia trece del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Francisco José Reyes Estrada, Don Francisco Márquez Palacios y Don Roberto Montenegro Gutiérrez, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: FLOR ADRIANA GANDARA CARRETE. - - - - - Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - - - Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: FLOR ADRIANA GANDARA CARRETE, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia que -- firmaron los miembros del Jurado. - - - - - OBSERVACIONES: - - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango Dgo., a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.



SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO No. A-110/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- TRESCIENTOS VEINTITRES.- FOLIO No. 323.- --
NOMBRE DEL PASANTE.- EDY ALBERTO GALICIA ORTIZ.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día catorce del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Carlos A. Leyva Gutiérrez, Don Hector Palencia Alonso y Doña Elsa Quiñones Soto, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO del Pasante Señor: ---
EDY ALBERTO GALICIA ORTIZ. - - - - -
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor EDY ALBERTO GALICIA ORTIZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado. - - - - -
OBSERVACIONES.- NINGUNA. - - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango,
Dgo. a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO N° A-0428/91

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Carrera de CONTADOR PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - * - * -

AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las diecisiete horas y veinte minutos del día veintidós del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en el Aula Audio-Visual de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: C. P. Eduardo Madrigal Valdés, C. P. Leticia Solis Ríos y C. P. José Alberto Bustamante Curiel, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el último para proceder al Examen Profesional de CONTADOR PUBLICO del Pasante OSCAR ROGELIO SILVA ALVAREZ, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. - - - - - Procedieron los miembros del Jurado a interrogar al propio sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y cuarenta minutos y terminando el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando AFROBADO. - - - - - Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente el sustentante. Con lo que se dió por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del jurado a las diecinueve horas y cinco minutos de la fecha indicada. - - - - - C. P. Eduardo Madrigal Valdés.- Presidente.- Una firma ilegible.- C. P. Leticia Solis Ríos.- Vocal.- Leticia Solis R. - Rúbrica.- C. P. José Alberto Bustamante Curiel.- Secretario.- Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo. a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.



B.-J. JUAN FRANCISCO SALAZAR BENITEZ.